

PARRAL,

02 May 2012

DECRETO EXENTO N° 2302 /2012.-

VISTOS:

- 1).- El Decreto Exento N° 5584 de fecha 25 de Noviembre del año 2011, que autoriza comisión de servicios a la Ciudad de Linares por Diplomado en Gestión de Practicas Laborales los días 25 y 26 de Noviembre del 2001 a doña LETICIA FUENZALIDA FUENZALIDA, Planta, técnico grado 15° E.M.R.-
- 2).- El Decreto Exento N° 5585 de fecha 25 de Noviembre del año 2011, que autoriza comisión de servicios a la Ciudad de Linares por Diplomado en Gestión de Practicas Laborales los días 25 y 26 de Noviembre del 2001 a doña LETICIA FUENZALIDA FUENZALIDA, Planta, técnico grado 15° E.M.R.-
- 3).- La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se ha advertido, que con fecha 25 de Noviembre del año 2011, se dictó Decreto Exento N° 5584, que autoriza comisión de servicios a la Ciudad de Linares por Diplomado en Gestión de Practicas Laborales los días 25 y 26 de Noviembre del 2001 a doña LETICIA FUENZALIDA FUENZALIDA, Planta, técnico grado 15° E.M.R.-
- 2.- **Que**, asimismo, por un error involuntario y de transcripción, con fecha 25 de Noviembre del año 2011 se dictó Decreto Exento N° 5585 que autoriza comisión de servicios a la Ciudad de Linares por Diplomado en Gestión de Practicas Laborales los días 25 y 26 de Noviembre del 2001 a doña LETICIA FUENZALIDA FUENZALIDA, Planta, técnico grado 15° E.M.R.-
- 3.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880 establece que en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia de referencia, de cálculo numérico y en general los puramente materiales. o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.- Que asimismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Ley N° 19.880 a los actos administrativos les rige el principio de la no formalización.-
- 4.- **Que**, la reiteración del acto administrativo es un error puramente material, que en nada afecta la validez del acto administrativo.-

DECRETO

1.- **DEJE SIN EFECTO** , el Decreto Exento N° 5584 fecha 25 de Noviembre de 2011 que autoriza comisión de servicios a la Ciudad de Linares por Diplomado en Gestión de Practicas Laborales los días 25 y 26 de Noviembre del 2001 a doña LETICIA FUENZALIDA FUENZALIDA, Planta, técnico grado 15° E.M.R.-

2.- **TÓMESE NOTA**, al margen del Decreto Exento N° 5584 antes aludido de la presente resolución, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/pep
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Finanzas
3.- Personal